

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 12 DE JULIO DE 1985

NÚM. 157

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas,
Recaudador de Tributos del Estado
en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con los recargos legales, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Regla-

mento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes”.

Y por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, requiriéndoles para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica podrán formular reclamación previa ante la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto y sólo serán admisibles contra la misma los siguientes motivos de oposición: Pago; Prescripción; Aplazamiento; Falta de notificación de la liquidación, cuando ésta sea procedente, y Defecto formal en la certificación de descubierto o en la providencia de apremio, que le afecte sustancialmente.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Alvarez Fernández Gaspar	Grajal Ribera	Agraria	1981	32.409
Alvarez Santiago Francisca	San Cristóbal	Emp. Hogar	1980	2.491
Díez Alcázar Manuel	La Bañeza	Idem	1980	2.491
Cuesta Martínez Natividad	Bercianos P.º	Agraria	1978	405
López Ribeiero Maximino	Bercianos P.º	Idem	1981	32.409
López Ribeiero Maximino	Bercianos P.º	Idem	1980	4.938
Delgado Cantón Luzdivina	Bustillo P.º	Idem	1981	2.781
Barrero Casado Angel	Lordemanos	Idem	1981	20.064
Trancón Mañanes Modesta Franc.	Cimanes Vega	Idem	1981	19.446
Berciano Díez Escolástica	Robledo Valduerna	Idem	1981	12.963
Berciano Díez Escolástica	Robledo Valduerna	Idem	1981	19.446
Cuadrado Fernández Santiago	Robledino	Idem	1981	32.409
García Lobato Pedro	Robledo	Idem	1981	32.409
García Prieto José	Destriana	Idem	1981	22.533
Lobato Verdejo Asunción	Robledo	Idem	1981	32.409
Lobato Verdejo Nicanor	Robledo	Idem	1981	2.469
Martínez Be María Asunción	Robledo	Idem	1981	32.409
Pérez Díez Manuela	Robledo Valduerna	Idem	1981	32.409
Travesí Valderrey Lidia	Destriana	Idem	1981	32.409
Vidales Berciano Pilar	Destriana	Idem	1981	32.409

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Vidales Cueto M. Adelina	Robledo	Agraria	1981	25,002
Martínez Martínez M. Iluminada	Robledino	Idem	1981	32,409
Alonso Flórez M. Pilar	Destriana	Idem	1981	32,409
Ferrero Barrera Juan José	Laguna Dalga	Idem	1981	7,407
Liébana Liébana Remedios	Laguna Dalga	Idem	1981	32,409
Martínez Ferrero Secundino	Laguna Dalga	Idem	1981	32,409
Miguel Perandones Valderrey	Laguna Dalga	Idem	1981	13,890
Pérez Rojo Modesto	Santa Cristina	Idem	1981	6,174
Santos González Angel	Laguna Dalga	Idem	1981	2,163
Pérez Vega Fausto	Palacios	Idem	1981	6,483
Augusto Fernández Carlos	Palacios	Idem	1981	1,976
Domínguez Domínguez M. Isabel	Pobladura P. García	Idem	1981	8,952
González Barragán Balbina	Pobladura P. García	Idem	1981	28,533
Gutiérrez Díez Andrés	Pobladura P. García	Idem	1981	2,781
Gutiérrez Díaz César	Pobladura P. García	Idem	1981	1,545
Rebollo Lozano Gumersindo	Pobladura P. García	Idem	1981	2,778
Rebollo Rebollo M. Rosario	Pobladura P. García	Idem	1980	896
Martínez Molero Inocencio	Altobar Encomienda	Idem	1981	18,519
López Martínez Carmen	Pozuelo Páramo	Idem	1981	32,409
Lobato M. de los Angeles	Quintana del Marco	Idem	1981	4,938
San Martín San Martín Rosalina	Regueras de Arriba	Idem	1980	2,250
Quintana Hidalgo Sergio	Toral de Fondo	Emp. Hogar	1979	2,491
Cantón Pérez Hermenegildo	Valcabado	Agraria	1981	618
González Simón Magín	Roperuelos	Idem	1981	10,188
Pisabarro Seijas Belarmino	San Adrián	Idem	1981	4,444
Pérez Miguélez Teodoro	La Mata P.º	Idem	1979	1,152
Alvarez Blanco Manuel	San Pedro Bercianos	Idem	1981	15,554
Fernández González Jesús	San Pedro Bercianos	Idem	1981	19,446
Fernández Juan Felicísimo	San Pedro Bercianos	Idem	1981	32,409
Francisco Fernández Margarita	San Pedro Bercianos	Idem	1981	11,730
Ramos Gómez Piedad	San Pedro Bercianos	Idem	1981	32,409
Martínez Martínez Amando	San Pedro Bercianos	Idem	1981	25,923
García Benavides Teresa	Villanueva	Idem	1981	12,963
Niso Agudo Pedro	Santa M. Páramo	Autónomos	1983	12,580
Estruc. e Ingen. (Eiosa)	Santa M. Páramo	General	1983	949,276
Pérez Fernández Manuel	Soto Vega	Agrario	1981	15,126
Augusto Fernández Carlos	Soto Vega	Espe. Agrario	1981	10,369
Carnicero Santos Miguel	Soto Vega	Agrario	1981	2,778
González Fuertes Genaro	Soto Vega	Idem	1981	12,345
Hermanos Salsón, S. L.	San Martín Torres	General	1983	64,578
Valverde Rueda Pedro	Soto	Agrario	1981	32,409
Andrés Burón Rafael	Urdiales	Idem	1981	618
Fuertes Sarmiento Juan Carlos	Urdiales	Idem	1981	19,446
Paz Morales Marcelino	Urdiales	Idem	1981	29,628
Prado Tostón Belarmino	Mansilla	Idem	1981	19,752
Sutil Vidal Lorenzo	Urdiales	Idem	1981	2,781
Alonso González Maximino	Miñambres	Idem	1981	19,446
Redondo Huerga Pilar	Villaquejida	Idem	1981	19,446
Alvarez Abella Carlos M.	Villazala	Idem	1981	618
Villoria Carbajo Miguel A.	Valdesandinas	General	1983	1,014,854
López del Pozo Lucinio	Zotes del Páramo	Agraria	1981	32,409

La Bañeza, 14 de junio de 1985.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4599

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 631/85 a la

Empresa Tomás Alonso Fernández, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5014

..

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º Empleo 632/85 a la Empresa Tomás Alonso Fernández, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5014

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º Empleo 635/85 a la Empresa Juan José Fernández Pérez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Galindo Meño. 5014

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el Procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.º 335/85 a la Empresa M.ª Dolores Agustina Ordás Díez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Galindo Meño. 5014

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.758 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Martín del Camino (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en San Martín del Camino.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con entronque en el apoyo n.º 37 de la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. a San Martín del Camino y 441 metros de longitud a través de fincas particulares del término municipal de Santa Marina del Rey en su anejo de San Martín del Camino, cruzando línea telefónica de la C.T.N.E. y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en la plaza parque de San Martín del Camino (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.186.488 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de julio de 1985.—El Delegado Territorial accidental, Jaime Martínez Rivero.

5040 Núm. 4088.—3.053 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de recursos municipales varios de 1985, comprensivo de los siguientes: desagüe, ocupación vía pública, entrada vehículos, voladizos, rodaje, tránsito animales, perros, terrenos sin vallar, limpieza fachadas, puertas y ventanas que abren al exterior, pastos y ocupación de eras. Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a 1 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5048 Núm. 4067.—817 ptas.

Ayuntamiento de
Igüña

Don Laudino García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igüña.

Hace saber: Que por doña María de las Nieves Puente Uría, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Café-Bar, con emplazamiento en calle de Arriba, de Quintana de Fuseros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del RAMINP de 30-XI-61, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igüña, a 4 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5044 Núm. 4073.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de
Torre del Bierzo

Por doña María de Fátima Nacimiento Ferreira, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para el traspaso de un local destinado a Café-Bar, sito en c/ Avda. Santa Bárbara, de Torre del Bierzo, que figuraba a nombre de doña Antonia Cardoso, siendo propiedad de D. Manuel Rodríguez Vitoria.

Lo que se hace público por término de 10 días en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5045 Núm. 4074.—946 ptas.

Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día trece de junio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario para atender el gasto inaplazable de cinco millones trescientas quince mil setecientas sesenta (5.315.760) pesetas, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

San Cristóbal de la Polantera, a 20 de junio de 1985.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

5056 Núm. 4061.—1.548 ptas.

**

Don Buenaventura Cantón Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Hace saber: Que por doña Teodora Castro Miguélez se solicita autorización para apertura de Bar en la localidad de Villamediana de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

5046 Núm. 4075.—817 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del Pleno del día 14 de junio de 1985, el expediente de contribuciones especiales en su aplicación obligatoria e imposición de las mismas, del proyecto que fuera aprobado en su día y ejecución de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Villaquejida, en las calles Real y La Rúa. En conformidad con la Ley 40/1981 se procede a la publicación del extracto de dicho acuerdo y elevación a definitivo si pasado el plazo de exposición no se hubiera interpuesto reclamación alguna.

Coste previsible de la obra: Pesetas 7.898.524.

Redacción de proyectos: 299.969 pesetas.

Subvención aportación Diputación: 3.855.000 ptas. (47,02 por 100).

Subvención aportación Ayuntamiento: 340.349 ptas.

: Anticipo reintegrable Ayuntamiento: 940.000 ptas., siendo la aportación total del Ayuntamiento del 15,62 por ciento.

Aportación municipal de los sujetos afectados por la obra de pavimentación: 3.063.144 ptas. (37,36 por 100).

Módulos de reparto:

—Metros lineales de edificios y solares lindantes y colindantes con la obra.

Metros medidos e importe del módulo:

1.—El total de metros lineales medidos es el de 1.703,81 (ML), en edificios y solares lindantes con la obra.

2.—El valor del módulo en los metros lineales es de 1.797,82 ptas. por metro lineal.

Este expediente se encuentra a disposición del público y personas afectadas por dicha obra, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles al siguiente de la publicación del anuncio, a efectos de examen e oír cuantas reclamaciones tuvieran lugar o en su defecto, los recursos que estimen pertinentes los afectados por las obras de pavimentación.

Villaquejida, a 1 de julio de 1985. El Alcalde, P. O. (ilegible).

5057 Núm. 4062.—2.494 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

En trámite de audiencia del expediente instruido para la constitución de Agrupación voluntaria de los municipios de Villaornate y Castro, Gordocillo y Campazas, para el sostenimiento de un Secretario en común, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Campazas, a 4 de julio de 1985.—El Alcalde, Angel Martínez.

5055 Núm. 4076.—559 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de fecha veintiocho de junio ppdo. el padrón de arbitrios varios por los conceptos de: Tenencia de perros, desagües de canalones e impuesto sobre la publicidad, del actual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Vega de Valcarce, 3 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5059 Núm. 4077.—645 ptas.

Ayuntamiento de Torál de los Guzmanes

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha del 30 de mayo de 1985, el expediente de imposición de las contribuciones especiales del proyecto que fuera aprobado en su día y su ejecución de la obra de pavimentación de calles de Torál de los Guzmanes —4.ª fase—. En conformidad con la Ley 40/1981 se procede a la publicación del extracto de dicho acuerdo y elevación a definitivo, si no hubiera reclamación.

Coste previsible de la obra: Pesetas 10.358.143.

Trabajos periciales y proyectos: 86.022 ptas.

Subvención aportación Diputación Provincial: 5.179.079 ptas. (49,59 %).

Subvención aportación municipal: 1.316.274 ptas. (12,60 %).

Aportación de los sujetos afectados por la obra: 3.948.820 ptas. (37,81 %).

Módulo de reparto:

—Metros lineales de edificios y solares lindantes y colindantes a la obra.

Metros totales medidos e importe del módulo:

1.—Los metros totales medidos lindantes y colindantes a la obra es de 1.632 metros lineales.

2.—El importe del módulo es de 2.420 ptas. por metro lineal, a satisfacer por los sujetos afectados por dicha obra de pavimentación de calles.

En conformidad con los artículos 35-1) y 33-5) del R. D. 3250/1976, podrán los sujetos afectados por dichas obras solicitar la formación de Asociación de contribuyentes en forma prevista por dicha norma legal y en los plazos prescritos a tal efecto.

Este expediente se encuentra a disposición del público y sujetos afectados por la obra, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para su examen y formulación de cuantas reclamaciones tuviera lugar o bien los recursos que estimen procedentes.

Toral de los Guzmanes, a 1 de julio de 1985.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

5058 Núm. 4078.—2.451 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de julio de 1985 han sido aprobados los siguientes documentos:

Memoria valorada de reparación del muro de la Iglesia en Portilla de

Luna, por importe de 557.516 pesetas, redactada por el Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos, D. José María Fernández Pérez.

Proyecto del nuevo abastecimiento de agua en Los Barrios de Luna, por importe de 5.943.096 ptas., redactado por el Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos, D. José María Fernández Pérez.

Proyecto de reparación de calles en Mora de Luna, redactado por el Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos, D. José María Fernández Pérez, por importe de 1.302.228 ptas.

Proyecto de acondicionamiento del camino de acceso al cementerio de Mallo de Luna, por importe de pesetas 2.134.519, redactado por el Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos, D. José María Fernández Pérez.

Proyecto de acondicionamiento del camino de acceso al nuevo cementerio de Vega de Caballeros, por importe de 1.397.303 ptas., redactado por el Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos, D. José María Fernández Pérez.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, para ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Los Barrios de Luna, 6 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5060 Núm. 4079.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Por D. Juan Antonio García Suárez se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de una instalación destinada a venta de ropa y calzado para niños, lanas y librería.

Lo que para dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público por este medio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

En Soto y Amío, a dos de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

Por D. Javier Fernández García se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de un bar.

Lo que para dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público por este medio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

En Soto y Amío, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Don Alfonso García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber: Que por D. Benigno Ardua Osorio se ha solicitado autorización para la apertura de un local destinado a Auto-Escuela de conductores en la localidad de La Magdalena, carretera León-Caboalles, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Soto y Amío, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Alfonso García Fernández. 5053 Núm. 4064.—2.752 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Zotes del Páramo

Confeccionada la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1984, con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas de esta Entidad Local Menor correspondientes a dicho año, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y durante los mismos y los ocho días siguientes, presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

En Zotes del Páramo, a 4 de julio de 1985.—El Presidente, Hilario González.

5063 Núm. 4065.—860 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el corres-

pondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Ardón, Cabrerros del Río, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fuentes de Carbajal, Matadeón de los Oteros, Cabañas Raras, Castropodame, Fresnedo, Arganza, Oencia.

Fiscal de Paz

Los Barrios de Luna, Bercianos del Real Camino, Cebanico, Grajal de Campos, Santa María del Monte de Cea.

Valladolid, 5 de julio de 1985.—El Secretario del Gobierno, Francisco Alajos.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 5064

**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 97 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: De una como demandante por la Cooperativa de Viviendas Protegidas "Fernández Valladares", domiciliada en León, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús López Arenas González y de otra como demandados por doña Elisa López Castro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de León, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendida por el Letrado don Andrés Laiz González y los herederos desconocidos de don Jesús Lesmes Roca, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 21 de septiembre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León,

en 21 de septiembre de 1983, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados herederos desconocidos de don Jesús Lesmes Roca, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 14 de junio de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

5077 Núm. 4094.—3.354 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 422 de 1985 por el Letrado don Angel Nieto Niño, en nombre y representación de don Enrique Ferrero Llorden, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León de 8 de mayo de 1985, dictada en reclamación 1001/84, interpuesta por el recurrente contra la liquidación emitida por la oficina gestora, Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de León, por el Gravamen Complementario de 1983, de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, fijado por la Ley 5/83 de 29 de junio y desarrollada por el Real Decreto 2570/83 de 21 de septiembre.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coad-

yuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

5001 Núm. 4037.—1.892 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 691/84 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra Coordinación de Auxiliares de la Construcción, S. A., domiciliada en Ponferrada, c/ Antolín López Peláez, núm. 26, sobre reclamación de 18.000.000 de pesetas de principal, 4.510.620 pesetas de intereses y la de 3.600.000 pesetas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valoradas a efectos de subasta en la hipoteca constituida al efecto, sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados como de la propiedad de la entidad demandada; que los licitadores al tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se celebrará el día veintisiete de septiembre próximo a las doce horas en este Juzgado.

Las fincas objeto de la subasta son las que se enumeran a continuación:

1.—Número cinco.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 5 de la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadra-

dos en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar que forma la finca número cuatro; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número seis, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie aproximada de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 117, finca 35.817, inscripción 1.ª.

2.—Número seis.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 6 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa

a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 120, finca 35.819, inscripción 1.ª.

3.—Número ocho.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 8 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número nueve, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 126, finca 32.823, inscripción 1.ª.

4.—Número nueve.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado

con el número 9 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número ocho; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número diez, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 129, finca 35.825, inscripción 1.ª.

5.—Número diez.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el número 10 en la calle "K" de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de los cuales unos cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle "K" de dicha

urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número nueve; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número once, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos.—Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento (7,14 %).

Inscripción.—Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción 1.ª.

Cada una de las fincas descritas anteriormente está tasada en la cantidad de ocho millones de pesetas a efectos de subasta.

Dado en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4980 Núm. 4053.—13.545 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el n.º 49/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos, por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de menor cuantía n.º 49/85, ante este Juzgado, promovidos por don Narciso Zamora Cenador, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Castroalbón, dirigido por el Letrado don Emilio Oviedo Perrino y representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra la viuda y herederos desconocidos de don César Castellanos Mata; "La Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo", con domicilio en Santa María del Páramo, dirigida por el Letrado don Fidel Sarmiento Ramos y representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y contra la Compañía de Seguros "Agrupación Mutua de Seguros, Alpha", con domicilio en Madrid, c/ Soria, n.º 9-2.º, dirigida por el Abogado don Ignacio Javier Fernández Vega y representada por el Procurador don Angel Lorengo Bécarea Fuentes; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en representación de don Narciso Zamora Cenador contra los herederos desconocidos de don César Castellanos Mata y su viuda, contra "La Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo", representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y contra "La Agrupación Mutua de Seguros, Alpha", representada por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, debo de condenar y condeno a la viuda y herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, a la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo y a la Agrupación Mutua de Seguros, Alpha, a indemnizar solidariamente a don Narciso Zamora Cenador en la suma de dos millones trescientas veintitrés mil cuarenta y siete pesetas por los daños y perjuicios sufridos, más los intereses legales de dicha cantidad; debiendo cada parte pagar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Por la rebeldía de los demandados la viuda y herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en La Bañeza, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio de Castro Cid.

5092 Núm. 4095.—3.397 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1.839/84, por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acu-

sados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5067 Núm. 4086.—1.806 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 286/85, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez de Distrito dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 286/85, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños a las cosas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de acción pública; Sagrario Valiño Fernández, mayor de edad, vecina de Ponferrada; Víctor Fernández Martínez, con igual domicilio; Cipriano Alvarez Alonso, mayor de edad, vecino de Ponferrada, y Antonio Rodríguez Martín, vecino igualmente de Ponferrada y como perjudicado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cipriano Alvarez Alonso de los hechos enjuiciados, con declaración de costas de oficio".—Así resulta del original a que me remito y para que conste y su notificación a Sagrario Valiño Fernández y Víctor Fernández Martínez, expido el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5070 Núm. 4090.—1.634 ptas.

★ ★

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1426/84, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez sustituto del Juzgado de Distrito dos de

esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 1426/84, seguidos por una presunta falta de lesiones, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de acción pública; Raúl Freire Guinzo, vecino de Bembibre; Domingo Polo Ameijide, vecino de Columbrianos, y Francisco García Alonso, vecino de Ponferrada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Polo Ameijide a la pena de cinco días de arresto menor y costas de este juicio, debiendo indemnizar a INSALUD en noventa y cinco mil cincuenta y cuatro pesetas, con los intereses legales que devenguen hasta su total ejecución.—Así por esta mi sentencia..."

Así resulta del original a que me remito y para que conste y su notificación al perjudicado Raúl Freire Guinzo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Begoña Rodríguez Martínez.

5071 Núm. 4191.—1.591 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 105/85, dimanante de los autos 2.320/83, instada por Antonio Puertas González, contra Industrial Leonesa de Aridos, S. A., por incapacidad L. T., se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta; únase el expediente de su razón, dése traslado a las partes, téngase por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición, que podrá ser impugnado en el plazo de tres días, si se estima conveniente, frente al auto de insolvencia de fecha 19-6-85. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe.—Por ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Industrial Leonesa de Aridos, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Firmado. — J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

4937